

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ



Respeto a las diferencias, a la igualdad, diferenciación de los valores institucionales y proyectos transversales

Presentación

El Manual de Convivencia del Gimnasio Jaibaná, es un pacto que recoge los distintos consensos en torno a la convivencia escolar en nuestra comunidad educativa. En el *Gimnasio Jaibaná* reconocemos el carácter dinámico de las relaciones interpersonales en nuestra institución, razón por la cual de manera periódica se revisan nuestros acuerdos de convivencia. En esta versión han proyectado los deseos y percepciones los estudiantes, los padres y madres de familia, los profesores, directivos y administrativos del *colegio* y nuestros egresados, como parte de la comunidad.

El resultado del análisis del clima de convivencia en nuestra institución nos permite derivar los acuerdos que se plasman en este Pacto, cuyo cumplimiento es responsabilidad de toda la comunidad Jaibaná.

Partimos de la base de que en nuestra institución los acuerdos y pautas de convivencia propuestos permitirán garantizar el bienestar de quienes comparten la vida escolar. Se parte del ejercicio de la autonomía, del *respeto a la diferencia* y de la búsqueda de la justicia y la equidad en nuestras relaciones interpersonales. Por esa razón en este Manual se entienden incorporadas todas las normas constitucionales que orientan la prestación del servicio público de la educación, así como las normas vigentes que orientan el desarrollo del sistema educativo y del sistema de convivencia escolar.

Reconocemos que la intervención pedagógica por parte de la institución para propiciar valores democráticos y la gestión pacífica de los conflictos orienta nuestro quehacer institucional como un aporte en la construcción de una cultura de paz basada en los valores Jaibaná, a saber:

Respeto: Capacidad de reconocer y entender los límites de nuestros derechos y deberes para generar una sana convivencia.

Responsabilidad: Capacidad de asumir los compromisos adquiridos con uno mismo y con los demás.

Autoestima: Es todo acto consciente de valor y amor propio.

Orden: Capacidad de organizar y priorizar acciones.

Escucha: Disposición para entender y valorar lo que la otra persona quiere comunicar.



CAPITULO I FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Nuestra comunidad educativa está comprometida con la construcción de una convivencia escolar respetuosa de los principios democráticos y fija los siguientes acuerdos para orientar la adecuada convivencia de sus miembros:

- a. Apropiación de la filosofía institucional. La mejor forma de apropiarse de las normas o acuerdos institucionales es a partir de la comprensión y posterior interiorización de la filosofía institucional.
- b. La deliberación como mecanismo de solución de conflicto. Antes de tomar cualquier decisión sobre un acto o incumplimiento de un acuerdo, debe propiciarse un espacio de deliberación donde se propenda por la conciliación.
- c. Aceptar *la diferencia*: La aceptación implica respeto, tolerancia y colaboración entre los miembros de la comunidad.
- d. Apropiación del rol de cada uno en la institución y responsabilidad y coherencia en su desempeño: La comunidad necesita que todos participemos activamente en el desarrollo de las distintas actividades misionales Jaibaná, el ideal es trabajar en sinergia, con el fin de fortalecer su desarrollo armónico.

Con el fin de fortalecer y promover estos acuerdos se propone implementar estrategias para apropiarse de los principios filosóficos del colegio, construir escenarios de deliberación, fortalecer la empatía, el respeto y el principio de corresponsabilidad en todas nuestras actuaciones con proyección institucional.

Para orientar estos acuerdos se fijan las siguientes pautas:

ARTÍCULO PRIMERO: DERECHOS DE LA COMUNIDAD JAIBANÁ

Son derechos de los miembros de la comunidad Jaibaná, además de los Constitucionales y legales:

1. A ser reconocidos como seres únicos. La institución brindará todas las oportunidades para un normal desenvolvimiento en el proceso educativo y preservando la dignidad de cada uno de sus miembros.
2. A la igualdad, lo que supone ser respetados en su identidad, orientación sexual y de género, en su condición étnica, religiosa, política o cualquier otra que haga parte del fuero interno de cada persona.
3. A participar de un proceso educativo que permita optimizar los diferentes talentos y habilidades en todas las áreas con servicios integrales de calidad.
4. A recibir un trato amable y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
5. A conocer oportunamente el Pacto de Convivencia, el Sistema de Evaluación (SIE), el horario de evaluaciones y los resultados de las mismas, de igual manera, los contenidos a trabajar en cada asignatura y las observaciones positivas o por mejorar.
6. A participar del proceso de evaluación estudiantil, docente e institucional, conocer los criterios



de evaluación y recibir un informe con su respectiva valoración de las diferentes áreas de desarrollo.

7. A contar con espacios de participación en actividades académicas, deportivas, culturales y sociales programadas por el colegio.
8. A participar en el gobierno escolar e instancias de participación, eligiendo y siendo elegido.
9. A representar el colegio en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas.
10. Participar activamente en los procesos implementados por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar que es desarrollado en la institución por el comité escolar de convivencia.
11. Recibir orientación psicológica como parte de su proceso de acompañamiento académico y humano. Dicho acompañamiento también supone participar de proyectos de educación sexual, utilización del tiempo libre, cuidado del ambiente, entre otros.
12. Recibir información oportuna de procesos académicos, administrativos y disciplinarios.
13. A recibir una formación integral en el proyecto democrático-ciudadano, bajo los parámetros de gobierno escolar.

CAPÍTULO II DE LOS COMPROMISOS ESTUDIANTILES

El estudiante Jaibaná se caracteriza por ser una persona humana, autónoma, crítica, creativa, capaz de aplicar los conocimientos en la solución de situaciones de la vida diaria y *respetuoso* de los derechos de los otros. Con base en lo anterior, *se compromete a lo siguiente:*

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Respetar los derechos de todos los miembros de la institución educativa, la Constitución y la ley.
2. Cumplir con el horario establecido.
3. Portar el uniforme según los acuerdos establecidos por el colegio y mantener *una* buena presentación personal.
4. Estar afiliado a un seguro que cubra cualquier accidente que se presente dentro del colegio.
5. Participar en las actividades académicas, deportivas, culturales y sociales programadas por el colegio.
6. Cumplir y dar cuenta de las actividades curriculares y extracurriculares establecidas por el colegio.
7. Hacer un buen uso de la planta física, muebles y enseres del colegio.
8. Propender por el cuidado y conservación del medio ambiente.
9. Mantener un comportamiento adecuado en las actividades desarrolladas dentro y fuera del colegio.
10. Presentar los trabajos, consultas, actividades o evaluaciones que se hayan hecho en su ausencia en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Así mismo se debe presentar la justificación pertinente a la ausencia. Dicha justificación, debe ser presentada en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a la inasistencia.

A los estudiantes *Jaibaná* que se destaquen por su buen comportamiento y desempeño académico se les darán los siguientes estímulos:

ARTÍCULO TERCERO: ESTÍMULOS



1. Registrar en la ficha de seguimiento todas las habilidades, actitudes, capacidades y talentos.
2. Reconocimiento en público de sus habilidades, actitudes, capacidades y talentos.
3. Motivar la participación en eventos culturales, sociales y/o deportivos, representando al colegio.
4. Recibir apoyo implementando proyectos que posibiliten el desarrollo de sus capacidades.
5. Los estudiantes que al finalizar el cuarto período presenten un desempeño superior en el promedio acumulado en una (1) o más áreas y demuestren sentido de pertenencia participando en las actividades extracurriculares programadas por el colegio (festival de música, proyecto de investigación, obra de clausura, interclases, etc.), no presentarán la evaluación acumulativa final del cuarto período en esas áreas.
6. El grupo de estudiantes de diferentes grados que durante los cuatro períodos académicos haya mejorado notoria y progresivamente su desempeño académico y disciplinario recibirá un estímulo al finalizar el año.
7. Informar a los padres de familia y/o acudiente el progreso académico y disciplinario de los estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRAVENCIONES A LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Gimnasio Jaibaná no tienen permitido:

1. La realización de conductas que afecten la convivencia escolar y los derechos de los miembros de la comunidad Jaibaná
2. Utilizar dentro del colegio juguetes, objetos, elementos gráficos o electrónicos que no sean necesarios para la labor escolar o pedagógica y que distraigan o perjudiquen el normal desarrollo de las actividades.
3. El uso indebido de elementos cortopunzantes o cualquier tipo de *objetos* que *puedan* causar lesiones a sí mismo o a los demás.
4. Desatender las observaciones realizadas por docentes, directivos, administrativos y/o personal de servicios generales.
5. Ingresar, ingerir y suministrar bebidas alcohólicas, y/o alucinógenas dentro del colegio. Y demás sustancias prohibidas para menores de edad.
6. La venta de objetos y artículos de cualquier índole, dentro de la institución, sin autorización previa.
7. Retirarse de la Institución sin previo aviso a directivos y docentes y sin permiso de los acudientes o suministrando información errada para lograr la aprobación para retirarse.
8. Hacer fraude en evaluaciones, plagiar o desconocer los derechos de autor en las consultas académicas que se realicen.
9. Sustraer y modificar documentos oficiales, planillas de notas y evaluaciones al personal directivo, docente y administrativo.
10. Utilizar el teléfono móvil o cualquier elemento electrónico en el desarrollo de las clases sin consentimiento y aprobación del docente (téngase en cuenta que el elemento puede ser implementado como herramienta pedagógica para la clase mediante aprobación del docente).
11. Realizar actos que atenten contra la fauna y flora que rodee los espacios pedagógicos donde se desarrolla la actividad académica.



REGLAMENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR. (COLEGIO GIMNASIO JAIBANÁ.)

El Colegio Gimnasio Jaibaná, se compromete a prestar el servicio de transporte de los estudiantes entre el lugar de residencia y el Colegio. Para efectos de organización, control y seguridad del sistema de transporte, el Colegio no se compromete a prestar el servicio en lugares diferentes a los sitios preestablecidos. En ningún caso serán transportadas más personas de las indicadas en la capacidad máxima de cada vehículo.

Disposiciones generales.

De seguridad.

- Las puertas del bus deben permanecer cerradas durante todos los recorridos.
- Los estudiantes deben permanecer sentados y dentro del vehículo durante todo el recorrido, hacer uso del cinturón de seguridad y no caminar por el pasillo.
- Los estudiantes deberán evitar acciones que pongan en riesgo su integridad personal o la de los compañeros.
- Por motivos de seguridad el colegio recomienda que durante los recorridos no se porten equipos electrónicos como ipods, Mp3 Players, celulares, laptops, etc. Es responsabilidad de cada estudiante el cuidado de ellos.
- Durante los recorridos queda prohibido el uso de los juegos de video que porten los alumnos.
- No es permitido comprar a vendedores ambulantes.

De comportamiento.

- Los estudiantes deben respetar y acatar las recomendaciones de la auxiliar de transporte quien es la máxima autoridad del bus escolar. En caso de emergencia, los estudiantes deberán seguir las instrucciones dadas por el auxiliar.
- No está permitido consumir alimentos durante el recorrido.
- Durante los recorridos, los estudiantes no deben manipular ningún aparato electrónico que pertenezca a la ruta escolar.
- Los estudiantes, el conductor y el auxiliar del bus deben establecer relaciones cordiales, basadas en el respeto, la cortesía y la solidaridad tanto dentro del vehículo, como con los peatones y particulares.
- En casos de indisciplina recurrente durante el recorrido, el auxiliar deberá generar un reporte y presentarlo al supervisor de transporte el cual lo debe remitir posteriormente al coordinador de sección respectivo, quien llevará a cabo el procedimiento indicado en el Pacto de Convivencia.
- Cuando el mal comportamiento sea recurrente después de las intervenciones mencionadas en el Pacto de Convivencia, el coordinador de transportes determinará la suspensión parcial o total del servicio.

Cuando un estudiante incurre en una prohibición deberá dentro del proceso pedagógico y de determinación de la responsabilidad:

- Restablecer el daño.



- Comprometerse a no incurrir en la misma conducta.
- Asumir el cumplimiento de una actividad pedagógica formativa para aprender de la situación.
- Registrar la situación presentada y la acción pedagógica formativa en la ficha de seguimiento individual (en los que se consideren necesarios).

Para establecer la responsabilidad del estudiante se aplicará el debido proceso previsto en el pacto.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO QUINTO: PACTOS DE AULA

Al inicio de cada periodo escolar el director de grupo y los estudiantes fijaran los acuerdos y compromisos como Pactos de aula para orientar la adecuada convivencia escolar en el aula y en los escenarios con proyección institucional, reconociendo la edad y grado de los participantes, el respeto por los derechos de cada integrante de la comunidad y la razonabilidad de los acuerdos. Ante el incumplimiento de dichos acuerdos se propondrán medidas pedagógicas para restablecer la convivencia escolar.

En la vida cotidiana al interior del Gimnasio Jaibaná se ha identificado un ambiente de sana convivencia en la mayoría de los escenarios institucionales, sin embargo algunas situaciones esporádicas afectan la convivencia escolar.

ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el fin de abordar el manejo que debe darse a dichas situaciones se ha previsto desarrollar las siguientes acciones que están contempladas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

Frente a situaciones Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente que afectan de forma negativa el clima escolar, sin que generen daños al cuerpo o a la salud, como enfrentamientos o discusiones entre dos o más personas de la comunidad educativa, como es el caso de las agresiones verbales.

Este tipo de situaciones quiebran y desconocen el respeto que debe imperar en las relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa. El respeto es la base de la convivencia y debe prevalecer en cualquier grupo humano. Cuando se irrespeta a un miembro de la comunidad Jaibaná surge el deber de iniciar un proceso para restablecer el daño, aprender del error y hacer seguimiento a dicha situación.

SITUACIONES TIPO I

1. La desatención en momento de impartirse información importante en espacios pedagógicos.



2. El abuso de confianza, es decir, tomar sin permiso del dueño o dueña objetos para ser utilizados sin llegar a sustraerlos o hurtarlos.
3. Esconder los elementos de trabajo de compañeros y docentes.
4. Desatención, respuesta y/o actitud irrespetuosa a un llamado de atención u observación realizada por un docente, directivo, administrativo y/o servicios generales.
5. Interrumpir con conductas que no corresponden al lugar o a la actividad que se esté desarrollando.
6. Salir sin permiso del aula de clase.
7. La inasistencia no justificada.
8. La llegada tarde a la institución al iniciar la jornada o en el transcurso de ella sin justificación alguna.
9. Consumir alimentos fuera de los tiempos estipulados para hacerlo.
10. Emplear inapropiadamente los corredores, escaleras, aulas de clase y oficinas como sitios de descanso o recreación.
11. Arrojar elementos contaminantes en el salón de clase, baños, pasillos o cualquier otro lugar de la Institución.
12. Incumplir con la consecución de los materiales de trabajo mínimos para el desarrollo de las actividades académicas, incumplir en forma reiterada con trabajos, tareas y demás deberes escolares.
13. Utilizar en el colegio juguetes o elementos gráficos o electrónicos que no sean necesarios para la labor escolar o pedagógica y que distraigan o perjudiquen el normal desarrollo de las actividades, salvo indicaciones o requerimientos del docente.
14. No portar el uniforme en las condiciones y horarios establecidos por la institución y el descuido en su presentación personal. De igual forma el porte del uniforme y los cuidados correspondiente a la presentación personal deben estar sujetos a las necesidades del cuidado de la salud y la integralidad del estudiante dentro de los diferentes espacios pedagógicos en los que participe el colegio.
15. El incumplimiento de los compromisos acordados en el Pacto de aula al iniciar cada periodo escolar.
16. Organizar salidas en grupo o actividades, utilizando el nombre del colegio sin la debida autorización. El uso indebido del nombre de la Institución en actividades personales y de grupo tales como: rifas, bazares, fiestas, paseos, salidas, etc.



17. Solicitar cuotas de dinero que no están reglamentadas por la institución.

PARÁGRAFO 1. ACUMULADO DE SITUACIONES TIPO I

La acumulación y/o reincidencia de situaciones tipo I enunciadas en los ítems, 2, 3, 4, 5 y 15 sin atender a las medidas sugeridas en el protocolo de atención se considerarían situaciones tipo II.

PARÁGRAFO 2. INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO: FALTA TIPO I

El incumplimiento por parte del alumno de los acuerdos adquiridos en el acta de compromiso con respecto a los ítems 2, 3, 4, 5 y 15 da lugar a la aplicación de una de las medidas por faltas tipo II.

El incumplimiento por parte del alumno de los acuerdos adquiridos en el acta de compromiso con respecto a los ítems restantes será remitido para su estudio al Comité de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 3. CALIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTO.

La aplicación de una medida por situación tipo I afectará el informe de comportamiento del estudiante, en el período académico correspondiente y se adjudicará como nota: SOBRESALIENTE.

Frente a este tipo de situaciones se activa el protocolo 1:

a. Cualquier miembro de la Comunidad Jaibaná está en disposición de mediar en una Situación Tipo I, de ser necesario solicitará ayuda a un profesor o director de grupo quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.

b. El incumplimiento de este acuerdo supone una acción restaurativa que implica el desarrollo de una actividad lúdico - pedagógica con las personas afectadas por su comportamiento, donde se visibilicen acciones para restablecer la convivencia.

c. Los distintos miembros de la comunidad deben frente al conflicto *acudir a:*

DOCENTE ENCARGADO, DIRECTOR DE GRUPO O COORDINACIÓN ACADÉMICA:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
- Realizar una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.
- Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- En caso de comprobar con los actores de los hechos presentados que efectivamente se incurrió en una situación tipo I, ésta se registrará en la ficha de seguimiento.
- Fijar una solución imparcial, justa y proporcional.
- Dejar constancia de dicha solución.
- Realizar seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos.

Al presentarse incumplimiento del compromiso adquirido o incurrir en dos o más situaciones tipo I acarreará el siguiente procedimiento:

- Remisión de la situación al Comité de Convivencia Escolar de la Institución.



QUIENES ESTÁN INVOLUCRADOS COMO ACTORES DEL CONFLICTO:

- Exponer su punto de vista y escuchar a las demás partes.
- Proponer fórmulas de arreglo buscando reparar el daño causado y restablecer la convivencia.
- Adquirir y asumir compromisos frente al restablecimiento de la convivencia.

TESTIGOS:

- Informar oportunamente.
- Tratar de conservar la calma.
- Mediar para evitar que continúen las situaciones de agresión entre compañeros, evitando el mensaje de aceptación. Invitando al diálogo y evitando promover la situación de conflicto.

FRENTE A SITUACIONES TIPO 2

Se caracterizan por ser situaciones de agresión, que ocasionan daños al cuerpo o la salud física o mental de los afectados, sin causar incapacidad de ningún tipo.

1. Realizar juegos peligrosos que ocasionen lesiones o maltrato físico a sí mismo, a otros compañeros o personas de la institución.
2. Irrespetar verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. No dar cumplimiento a un lineamiento pedagógico o formativo dado por parte de los docentes, directivos, operativos y administrativos.
4. Mentir, ocultar y manipular la verdad sobre un acto o hecho.
5. Salir del colegio a un sitio diferente de su lugar de residencia, sin autorización de sus padres.
6. Incumplir compromisos que hayan sido adquiridos ante situaciones tipo I, establecidas en el parágrafo 1.
7. Deterioro, causación y destrucción de muebles, enseres y materiales de la planta física y espacios pedagógicos de la comunidad educativa que causen afectación a las personas que integran la institución. Ello comprende entre otros, daños a jardines, baños, zonas verdes, aulas de clase, pupitres, elementos tecnológicos, de biblioteca, de laboratorios, etc.
8. Divulgar o distribuir propaganda (revistas, folletos, libros, etc., de forma física o digital) que atente contra la dignidad y exclusión de las personas, asimismo, que inciten a la violencia, el consumo de drogas, la pornografía, etc.
9. Desconectar o alterar el funcionamiento de tacos de la luz o elementos tecnológicos como computadores o video beam que se requieran para el desarrollo de las clases y actividades académicas.
10. Incitar y/o participar de situaciones que generen desorden dentro de los espacios pedagógicos y actividades extracurriculares. Entiéndase por desorden los siguientes actos: burla, gritos, expresiones despectivas, aumento del nivel de ruido, lanzar objetos- comida, no conservar el orden



de los elementos y materiales a disposición para la clase, pérdida de tiempo destinado al desarrollo de las actividades y comportamiento inapropiado en la ruta escolar.

11. Uso de vocabulario soez hacia cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio verbal, escrito y redes sociales en cualquier tiempo y circunstancia.

12. Atentar contra la fauna y flora en los espacios pedagógicos dentro y fuera de la institución (salidas pedagógicas).

PARÁGRAFO 1. ACUMULADO DE SITUACIONES TIPO II

La acumulación de faltas tipo II, descritas en los ítems 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, sin atender a las medidas sugeridas en el protocolo de atención de atención, se considera situaciones tipo III debido a que su reiteración puede ser tipificada como delito dentro de la normatividad del estado Colombiano.

PARÁGRAFO 2. CALIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTO

El o la estudiante objeto de la aplicación de una situación Tipo II, tendrá en el periodo académico como nota correspondiente a comportamiento: ACEPTABLE.

PARAGRAFO 3. ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR SITUACIONES TIPO II

Ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y los padres de familia, el Gimnasio Jaibaná procederá a citar al Comité de Convivencia Escolar para determinar las posibles consecuencias de esta situación.

FRENTE A ESTE TIPO DE SITUACIONES SE ACTIVA EL PROTOCOLO 2:

DOCENTE, DIRECTIVOS Y COMITÉ DE CONVIVENCIA:

- Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de comprobar con los actores de los hechos presentados que efectivamente se incurrió en una situación tipo II, ésta se registrará en la ficha de seguimiento.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas y dejar constancia de dicha actuación.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- Informar inmediatamente a la familia de todas las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. Mantener la información bajo reserva para garantizar la confidencialidad.



- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia debe informar a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia debe realizar un análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- Dejar constancia en acta de la situación y su manejo.

Al incurrir en dos o más situaciones tipo II se genera el siguiente procedimiento:

- Remisión inmediata de la situación al Comité de Convivencia Escolar de la Institución.
- Ejecución de medidas de restauración de derechos.
- Trabajos lúdicos pedagógicos que ayuden al restablecimiento de estos derechos y a la no repetición de estas situaciones.
- Dependiendo de la falta puede acarrear la generación de la matrícula con compromiso de manera inmediata.
- Estudio del caso con posibilidad de matrícula con compromiso o la cancelación del cupo para el año siguiente.

ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL CONFLICTO:

- Exponer su punto de vista de lo acontecido en compañía de su familia.
- Escuchar las demás partes.
- Generar junto con sus padres o acudientes acciones restaurativas buscando reparar el daño causado, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Adquirir y asumir compromisos frente al restablecimiento de la convivencia.

TESTIGOS:

- Informar oportunamente.
- Mediar para evitar que continúen las situaciones de agresión entre compañeros, evitando el mensaje de aceptación. Invitando al diálogo y evitando promover la situación de conflicto.

PSICOLOGÍA:

- Reunión de información y orientación de los compromisos incumplidos.
- Apoyo y ayuda a las partes afectadas para el restablecimiento de sus derechos.

FRENTE A SITUACIONES TIPO 3

Son aquellos hechos constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente, establecidas en la Constitución y Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) y cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, Ley 599 del 2000. Requieren que la atención sea



brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud, entre otros.

1. Reincidir en cualquier situación tipo II establecidas en el PARÁGRAFO 1.
2. Incumplir una sanción impuesta por situación tipo II establecidas en el parágrafo 1.
3. Difamar y calumniar de algún miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio: verbal, escrito, correo electrónico y redes sociales en cualquier tiempo y circunstancia.
4. Asistir a las actividades escolares en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
5. Ingresar, portar, consumir, expender, inducir y coaccionar a otras personas para que ingieran bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas estimulantes dentro o fuera del colegio.
6. Ingresar al plantel, portar, usar o suministrar cualquier tipo de armas y/o artefactos explosivos.
7. Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa.
8. Mentir o dar falso testimonio, causando daño a cualquier miembro de la institución.
9. Sobornar, amenazar o chantajear a cualquier miembro de la comunidad.
10. Ausentarse o suministrar información falsa para lograr la aprobación para retirarse de la institución.
11. Falsificar una firma o documento oficial.
12. Encubrir consciente y autónomamente faltas graves cometidas por compañeros.
13. Apropiarse de bienes ajenos y ser comprobado el hecho.
14. Hacer copia, engañar o suplantar en forma fraudulenta exámenes y/o trabajos.
15. Plagiar o desconocer los derechos de autor en las consultas académicas que realice y en la producción textual que genere.
16. Sustraer y modificar documentos oficiales, planillas de notas y evaluaciones al personal directivo, docente y administrativo, al igual que la toma de fotos de ese material.
17. Ridiculizar, humillar e intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante la utilización de apodos, memes, expresiones no verbales, señalamiento a condiciones físicas particulares, cantos, ideas despectivas y cualquier otra expresión que denigre la condición humana del otro.



18. Acosar física, psicológica y verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.

19. Aislar a cualquier miembro de la comunidad educativa por medio del desconocimiento de su diferencia como ser individual.

20. Incurrir en cualquier tipo de delito que afecte a cualquier miembro de la comunidad y que se realice a través del contacto directo, del uso deliberado de tecnologías de la información o medios impresos.

21. Suplantar en cualquiera de sus formas a algún miembro de la comunidad educativa, con el fin de obtener un bien particular o colectivo.

22. Organizar, pertenecer y participar de pandillas, grupos delincuenciales o grupos de presión que amenacen o agredan la integridad de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1. INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO: CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

El incumplimiento por parte del o la estudiante de los acuerdos adquiridos y/o el agravante de otra situación Tipo II se considera como la cancelación inmediata de la matrícula.

PARÁGRAFO 2. CALIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTO

La aplicación de una medida por situación Tipo III, afectará el informe final de comportamiento del alumno adjudicando como nota: INSUFICIENTE.

FRENTE A ESTE TIPO DE SITUACIONES SE ACTIVA EL PROTOCOLO 3:

DIRECTIVOS Y COMITÉ DE CONVIVENCIA:

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- Denunciar por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Remitir a las personas involucradas al servicio de salud.
- Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- El establecimiento educativo debe garantizar los derechos de las personas implicadas según los protocolos.
- Dejar constancia de dicha actuación.
- Reportar el caso al Sistema de Información Unificado.

En caso de comprobar con los actores de los hechos presentados que efectivamente se incurrió en una situación tipo III, ésta se registrará en la ficha de seguimiento.

La incurrancia de algunas de estas situaciones de forma repetitiva, o de una sola de las mismas dentro de las tipificaciones propias de la legislación colombiana como delitos, acarrea el siguiente procedimiento.

- Remisión inmediata de la situación al Comité de Convivencia Escolar de la Institución.
- Cancelación inmediata de la matrícula.



PSICOLOGÍA:

- Reunión de información y orientación de los compromisos incumplidos.
- Apoyo y ayuda a las partes afectadas para el restablecimiento de sus derechos.

DIRECTOR DE GRUPO:

- Reunir la información y comunicarla al Comité Escolar de Convivencia.
- Generar formas de solución de conflictos.

COORDINACIÓN:

- Informar a padres de familia.
- Generar nuevos compromisos ínter-institucional, familiar, estudiante, colegio si la situación acontecida permite la continuidad del año escolar del estudiante.

DOCENTE, DIRECTIVOS Y COMITÉ DE CONVIVENCIA:

- Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas y dejar constancia de dicha actuación.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- Informar inmediatamente a la familia de todas las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. Mantener la información confidencial.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia debe informar a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia debe realizar un análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- Dejar constancia en acta de la situación y su manejo.

CAPITULO IV: COMPROMISOS Y ACUERDOS GENERALES DE LA COMUNIDAD JAIBANÁ

ARTÍCULO SÉPTIMO: ACUERDOS Y DISPOSICIONES

En la institución se ha identificado algunas situaciones que constituyen incumplimiento de los acuerdos frente al uso de los bienes de la institución. Para prevenir, restaurar los daños y aprender de dichas situaciones se ha previsto lo siguiente:



a. Hacer un buen uso de muebles y enseres del colegio. Esto se hace necesario ya que el cuidado del colegio es compromiso de todos. Frente a daños sobre los bienes del colegio. Se debe:

- Generar un diálogo en las partes involucradas donde cada uno exponga su punto de vista.
- Valorar y evaluar los daños causados.
- Buscar estrategias para reparar los daños (campañas de prevención y cuidado por los bienes de la institución, taller de sensibilización para la adquisición del sentido de pertenencia y reposición o arreglo del bien o enser de la institución según lo amerite el caso.)
- Dejar constancia del proceso realizado.

b. Hacer uso adecuado de los dispensadores de agua. Se hace necesario implementar esta regla para evitar accidentes y el mal uso del agua. Para prevenir, restaurar los daños y aprender de dichas situaciones se ha previsto lo siguiente:

- Sensibilizar a la comunidad sobre el uso adecuado de los dispensadores.
- Indagar y recoger evidencias de las personas que incumplan con esta regla.
- En caso de reiterar la falta se hace un compromiso por escrito: Que el estudiante genere una campaña de sensibilización y cuidado de los *recursos* naturales.

c. Adecuada disposición de los residuos sólidos que se generan en la institución (baños, salones, zonas verdes, canchas, pasillos y comedor). Ante el incumplimiento de este acuerdo y para prevenir, restaurar los daños y aprender de dichas situaciones se ha previsto lo siguiente:

- Sensibilizar a la comunidad en cuanto al manejo de los residuos sólidos.
 - Identificar y supervisar a aquellas personas que infringen en la norma.
- Establecer un compromiso verbal frente a lo sucedido, mediante un comparendo educativo.
- Realizar un compromiso escrito por parte de los implicados (estudiante, padres de familia y docentes)

d. Responsabilidad frente el préstamo, buen uso y entrega de libros, implementos deportivos, equipos tecnológicos y/o electrónicos del colegio tales como computadores, tablets, e instrumentos musicales entre otros. Dentro de la comunidad Jaibaná hay confianza entre sus integrantes en un marco de honestidad y honradez, pero muchas veces vemos descuidos por parte de los usuarios cuando toman estos implementos sin informar al docente, o no teniendo un uso adecuado de los mismos, o incumpliendo con la entrega oportuna de estos implementos. Ante estas situaciones se ha previsto lo siguiente:

- Suspensión temporal del préstamo de estos elementos a quien incumpla el acuerdo.
- Reintegro del elemento en las mismas o mejores condiciones, o del costo del arreglo en caso de requerir sustitución o reparación frente a daños.
- Adelantar una reflexión pedagógica sobre la importancia de la conservación de los recursos de uso colectivo.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho en cabeza de toda persona, todas las actuaciones en la institución deben estar guiadas por este derecho, el cual supone brindar ciertas condiciones que le permitan a



la comunidad tener un proceso justo y equitativo enmarcado en la reafirmación de sus derechos y en la validación reguladora de sus acciones.

Frente a cada una de las actuaciones que realice la institución con el ánimo de hacer cumplir compromisos para el restablecimiento de la convivencia escolar y para reparar daños causados se debe seguir un procedimiento en donde se garanticen los siguientes principios:

- a. Participación: el estudiante, el docente, el padre de familia y/o acudiente tienen derecho a ser notificados de la situación, a ser escuchados, a solicitar pruebas si la situación lo requiere y a proponer fórmulas de arreglo.
- b. Imparcialidad: toda decisión debe ser razonable, justa y bien fundamentada.
- c. Orientación pedagógica de las medidas: La institución ha adoptado las orientaciones de la Ley 1620 de 2013 que crea el sistema de convivencia escolar y en ese sentido entiende que se privilegian medidas pedagógicas antes que disciplinarias para resolver conflictos escolares.

Para llevar el registro de acontecimientos existen los siguientes recursos:

1. Reflexión entre el profesor y el estudiante sobre la situación presentada.
2. Ficha de seguimiento para conocer y recopilar datos del estudiante para proponer acciones de mejoramiento.
3. Desarrollo de actividades pedagógicas institucionales a nivel individual o grupal teniendo en cuenta la situación presentada.
4. Actas especiales (de reuniones con estudiantes, padres de familia, consejo directivo...)
5. Remisión al Comité de Convivencia Escolar del colegio.
6. Posibilidad de disentir sobre las decisiones y de solicitar revisión de las mismas.

CAPITULO III: FAMILIA JAIBANÁ

Una familia Jaibaná se caracteriza por:

1. Basar sus relaciones interpersonales en el afecto y el respeto hacia los demás.
2. Comprometerse en la participación de actividades curriculares y extracurriculares realizadas en la Institución
3. Inculcar valores a sus miembros basados en la convicción y en la convivencia.
4. Reconocer y estimular los diferentes talentos y capacidades de sus hijos.
5. Educar con el ejemplo.
6. Respetar la diferencia individual y familiar.

ARTÍCULO NOVENO: DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y FAMILIA

1. Ser considerado miembro de la comunidad educativa del GIMNASIO JAIBANÁ y recibir un trato respetuoso por parte de todos los estamentos.
2. Pertenecer, si lo desea, al *Consejo de padres de familia*.
3. Elegir y ser elegido para representar a los padres en el consejo directivo de la institución.
4. Ser informado oportunamente sobre el P.E.I. y pacto de convivencia del colegio.
5. Promover la calidad educativa en el colegio.
6. Promover y participar activamente en las actividades programadas por la institución.



7. Representar y acompañar a sus hijos en caso de conciliación o uso del derecho de defensa cuando fuere necesario.
8. Ser informados, escuchados y orientados acerca del comportamiento, rendimiento académico de sus hijos siguiendo el conducto regular.
9. Recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal docente y administrativo del colegio.
10. Ser atendidos en el horario establecido por las directivas y docentes del colegio.
11. Solicitar certificados y constancias que requiera y retirar los documentos de su hijo siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con la institución.
12. Recibir con anterioridad las citaciones, circulares y boletines donde se le informe sobre compromisos con la institución.
13. Conocer oportunamente las dificultades académicas, disciplinarias, correctivos pedagógicos y sanciones que afecten a sus hijos.
14. Solicitar asesoría y orientación por parte de las directivas y docentes del colegio.
15. Todos los demás derechos que le conceden la constitución y la ley.
16. Garantizar la participación activa del Padre de Familia en los procesos implementados por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar representado y desarrollado en la Institución por el Comité de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO DÉCIMO : COMPROMISOS DE LAS MADRES, PADRES Y FAMILIA

1. Conocer y poner en práctica los principios, lineamientos, políticas, pacto de convivencia y sugerencias de la institución para alcanzar los objetivos propuestos y el bienestar de sus integrantes.
2. Diligenciar la matrícula de sus hijos en la fecha establecida en el cronograma de actividades.
3. Cancelar oportunamente los compromisos de orden económico adquiridos con el colegio.
4. Proporcionar oportunamente uniformes y útiles necesarios para el buen desarrollo del proceso educativo.
5. Abstenerse de ingresar a las aulas o interrumpir clases sin la debida autorización.
6. Facilitar y controlar la asistencia y puntualidad de sus hijos en todas las actividades programadas por la institución.
7. Justificar oportunamente la inasistencia de sus hijos al colegio (máximo de tres días hábiles).
8. Respetar al personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales de la institución.
9. Asistir puntualmente a las reuniones o citaciones especiales a que sean convocados.
10. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, la participación, la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.
11. Acompañar de forma permanente y activa el proceso pedagógico que desarrolla su hijo.
12. Responder por los daños ocasionados por sus hijos en la planta física y recursos materiales de la institución o de algún miembro de la comunidad educativa.
13. Conocer y participar en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
14. Informar al colegio situaciones relevantes de sus hijos que puedan incidir en el normal desarrollo de su proceso educativo.
15. *Abstenerse de realizar cualquier tipo de reclamo a un estudiante dentro o fuera de la institución.*



CAPÍTULO IV MAESTROS JAIBANÁ

El maestro Jaibaná se caracteriza por:

1. Ser respetuoso de los derechos de todas las personas
2. Ser posibilitador y gestor de conocimiento.
3. Líder en formación de seres humanos
4. Respetuoso y tolerante ante los estilos y ritmos de aprendizaje.
5. Democrático, dinámico y participativo.
6. Responsable de las acciones educativas que implementa.
7. Tener un espíritu investigativo.
8. Ser reflexivo, autónomo e imparcial en sus apreciaciones.
9. Promover una cultura de deliberación, diálogo y concertación.
10. Generar estrategias pedagógicas que respondan y sean coherentes con la filosofía del colegio.
11. Tener un criterio ecuánime e imparcial que le permita construir una ética de la responsabilidad individual y social.
12. Dar ejemplo con la actuación diaria de los valores Jaibaná: escucha, responsabilidad, respeto, autoestima y orden.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: GARANTÍAS DE LOS MAESTROS

Los maestros Jaibaná gozan de todos los derechos constitucionales y legales y se comprometen a ser respetuosos del cumplimiento de los acuerdos fijados en este Pacto, del cumplimiento del reglamento interno de trabajo y de la Constitución y la Ley.